



COLEGIO PÚBLICO DE INGENIEROS

AV. 9 DE JULIO N° 498 ☎ 434818/434846

LEY N° 1.446

FORMOSA

Valores Mínimos: Por M² Superficie Cubierta edificada y/o a edificar; a aplicar como base para los trabajos de arquitectura

Clase "A": Viviendas de características **Económicas**

Clase "B": Viviendas de características **Buenas**

Clase "C": Viviendas de características **Muy Buenas**

Vigencia: 01 de enero de 2.022.-

Viviendas	"A"	"B"	"C"
1- Viviendas individuales, unifamiliar e independiente, menos de 100 M ² .-	32,732.18	44,542.71	60,596.76
2- Viviendas mayores de 100 M ² y viviendas colectivas sin comunicación mecánica.-		55,636.46	70,165.27
3- Viviendas colectivas de más de tres plantas con comunicación mecánica.-		55,639.04	77,664.22
Comerciales			
4- Edificios comerciales y/u oficinas hasta tres plantas sin comunicación mecánica		55,639.04	70,165.27
5- Edificios para locales comerciales y/u oficinas con comunicación mecánica		60,012.83	80,533.23
Industriales		Clase única	
6- Tinglados y cobertizos sin cerramientos ni locales complementarios		10080.78	
7- Galpones con cerramientos, cubiertas de zinc F° Cto o materiales similares sin estructura articulada c / luces hasta 6 mts y 20 mts de locales complementarios.		18,754.88	
8- Galpones con cerramientos, para depósitos o cocheras c/estructuras articuladas de madera, hierro u hormigón armado o elementos prefabricados, con luces con más de 6 mts. Y hasta 100 mts de locales		25,060.65	
9- Edificios industriales para talleres con locales complementarios hasta 100 M ² .-		30,268.89	
10- Edificios industriales para cocheras en una o más plantas con rampas y/o medios mecánicos para movimiento vehicular		23,443.63	
Especiales			
11- Hospedajes, hosterías, hoteles y similares	27,386.65	73,210.27	93,793.40
12- Restaurantes, bares confiterías y similares		93,793.40	
13- Cinematógrafos, teatros y similares		93,793.40	
14 Edificios educacionales, clubes (Instituciones no deportivas) y similares		38,418.57	
15- Hospitales consultorios y similares		73,208.80	
16- Templos, panteones y similares		93,793.40	
17- Estaciones de servicios, de ferrocarriles, de ómnibus, aeropuertos y similares		93,793.40	
18- Instalaciones deportivas, gimnasios y similares		48,991.20	

Índice: 270,10- doscientos sesenta con diez.-

Artículo N° 78 (Proyecto y dirección técnica)

9% de 0,00 hasta	2,701,000.00
7% desde 2.701.000,00 hasta	27,010,000.00
5% sobre el excedente de	27,010,000.00

Artículo N° 63 (Medición de obra)

4,5 % de 0,00 hasta	1,350,500.00
0,5 % desde 1.350.500,00 hasta	2,701,000.00
0,4 % desde 2.701.000,00 hasta	13,505,000.00
0,3 % sobre el excedente	13,505,000.00

Artículo N° 115 - 116 - 117 (Representación Técnica)

3% de 0,00 hasta	2,701,000.00
2% desde 2.701.000,00 hasta	13,505,000.00

1% desde 13.505.000,00 hasta	54,020,000.00
0,5% sobre el excedente de	54,020,000.00

Las obras adicionales y sus variaciones de costos sufren un incremento del 1% (uno por ciento) sobre la tabla anterior.-